

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, EL C. RODOLFO DE JESÚS VALDEZ MARTÍNEZ, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL VENDEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1. Declara "DIF JALISCO", a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 17 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, creado por decreto 17002 expedido por el Congreso de la Entidad, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 15 de enero de 1998, dedicado a la asistencia social en el Estado.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y II, y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- C) Que la que suscribe, *Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez*, en mi carácter de Directora General acorde al nombramiento otorgado por la Presidenta de la Junta de Gobierno del Organismo, *Mtra. Lorena Jassibe Arriaga Rosa*, previo acuerdo con el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, *Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz*, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracciones V y VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus funciones y en virtud de las solicitudes de compra números **CPAREQ-2016-08-00075**, **CPAREQ-2016-07-00088** y **CPAREQ-2016-07-00061** presentadas por diversas Áreas de "DIF JALISCO", convocó a los proveedores interesados a participar en el *Concurso No. C89/2016* denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL DIF JALISCO" en el que participaron diversos proveedores, por lo que una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, con base al cuadro comparativo de ofertas económicas, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado determinó adjudicar la presente operación a "EL VENDEDOR", pues fue quien presentó mejor oferta.
- E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en los pedidos número **CPAOC-2016-12-00143**, **CPAOC-2016-12-00144** y **CPAOC-2016-12-00145** expedidos por el Departamento de Compras, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar el presente contrato.

2.- Declara "EL VENDEDOR":

- A) Ser mexicano, mayor de edad, de profesión ingeniero, al corriente en el pago de sus impuestos que le corresponden, con domicilio en la finca ubicada en la Calle Cisne número 1206, de la Colonia Morelos, en Guadalajara, Jalisco.
- B) Así mismo, manifiesta que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que su Registro Federal de Contribuyentes es **VAMR-680417-F68**.
- C) Que tiene interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proporcionar a "DIF JALISCO" los bienes a los que se hace referencia más adelante.

3.- Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato de compraventa, de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

CONSENTIMIENTO

PRIMERA.- Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

OBJETO

SEGUNDA.- El objeto del presente contrato es la compraventa de los bienes con las características y especificaciones requeridas por "DIF JALISCO", en las Bases del Concurso **C89/2016** denominado "**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL DIF JALISCO**", tal y como se detallan a continuación, y conforme a la cotización realizada por "**EL VENDEDOR**":

PEDIDO		CPAOC-2016-11-00143				Precio Unitario	Precio Total
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción				
1	4	PIEZA	NO BREAK	ESPECIFICACIONES SEGÚN FICHA TÉCNICA		\$2,147.01	\$8,588.04
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO ESTATAL NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Creación de Delegaciones Institucionales de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes" QUE CORRESPONDE A SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL. PROCEDIMIENTO UTILIZADO CONCURSO POR INVITACION A 6 PROVEEDORES ESTATAL. FF. 00605 SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL PY. 093 CREACIÓN DE DELEGACIONES INSTITUCIONALES DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE JALISCO. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL C89/2016 ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL DIF JALISCO DE FECHA 22 DE DICIEMBRE 2016. FECHA LÍMITE DE ENTREGA: Los bienes del objeto del presente concurso se entregaran dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la firma del contrato en el Almacén General del DIF Jalisco. PROCESO DE CONCURSO POR INVITACION A 6 PROVEEDORES ESTATAL. DIRECCIÓN DE TUTELA DE DERECHOS							
						SUBTOTAL	\$8,588.04
						I.V.A.	\$1,374.09
						TOTAL	\$9,962.13

PEDIDO		CPAOC-2016-12-00144				Precio Unitario	Precio Total
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción				
1	1	PIEZA	COMPUTADORA	LAP TOP SEGUN VALIDACIÓN ANEXA		\$16,428.01	\$16,428.01
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO ESTATAL NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL. PROCEDIMIENTO UTILIZADO CONCURSO POR INVITACION A 6 PROVEEDORES ESTATAL. COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN PARA LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN. FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00605 SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL PROYECTO 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL C89/2016 ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL DIF JALISCO DE FECHA 22 DE DICIEMBRE 2016. FECHA LÍMITE DE ENTREGA: Los bienes del objeto del presente concurso se entregaran dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la firma del contrato en el Almacén General del DIF Jalisco. PROCESO DE CONCURSO POR INVITACION A 6 PROVEEDORES ESTATAL. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN							
						SUBTOTAL	\$16,428.01
						I.V.A.	\$2,628.48
						TOTAL	\$19,056.49

PEDIDO		CPAOC-2016-12-00145				
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	6	PIEZA	IMPRESORA	Se anexa documento con especificaciones técnicas	\$4,152.14	\$24,912.84
2	12	PIEZA	COMPUTADORA	Se anexa documento con especificaciones técnicas.	\$26,414.02	\$316,968.24
3	6	PIEZA	PROYECTOR	Se anexa documento con especificaciones técnicas.	\$12,458.36	\$74,750.16
			FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO ESTATAL NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Fortalecer y crear Unidades de Atención a la Violencia Intrafamiliar del Estado de Jalisco" QUE CORRESPONDE A SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL. PROCEDIMIENTO UTILIZADO CONCURSO POR INVITACIÓN A 6 PROVEEDORES ESTATAL. FF. 605 SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL PY. 050 Fortalecer y crear unidades de atención a la Violencia Intrafamiliar del estado de Jalisco RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL C89/2016 ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL DIF JALISCO DE FECHA 22 DE DICIEMBRE 2016. FECHA LÍMITE DE ENTREGA: Los bienes del objeto del presente concurso se entregaran dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la firma del contrato en el Almacén General del DIF Jalisco. PROCESO DE CONCURSO POR INVITACION A 6 PROVEEDORES ESTATAL. CEPAVI			
					SUBTOTAL	\$416,631.24
					I.V.A.	\$66,661.00
					TOTAL	\$483,292.24
					GRAN TOTAL	\$512,310.86

TERCERA.- "EL VENDEDOR" manifiesta que sus bienes reúnen las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede.

PRECIO

CUARTA.- Manifiesta "EL VENDEDOR" que el precio unitario de los bienes es el señalado en la cláusula SEGUNDA de este instrumento y el costo total de la presente operación es por la cantidad de **\$512,310.86 (QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 86/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

QUINTA.- "DIF JALISCO" se manifiesta conforme con el precio que "EL VENDEDOR" ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes, materia de la compraventa, deberán de entregarse a más tardar **a los 10 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato**. La entrega deberá realizarse en calle Juan Tablada No. 1281, colonia Miraflores, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 30300808, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Ambas partes establecen que "EL VENDEDOR" cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, éste último se obliga a la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 diez días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita "DIF JALISCO" sin perjuicio de las sanciones correspondientes en tal caso.

SEXTA.- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, "EL VENDEDOR" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes, "EL VENDEDOR" notificará de inmediato y por escrito a "DIF JALISCO" las causas de la demora y su duración probable, solicitando prórroga. Tal notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

"DIF JALISCO" deberá de convocar a reunión a la Comisión de Adquisiciones al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda, analice la solicitud de "EL VENDEDOR", determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los productos materia de la correspondiente solicitud.

FORMA DE PAGO

SÉPTIMA.- Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional en una sola exhibición, la cual se realizará dentro de los 15 quince días hábiles siguientes, a partir de que "EL VENDEDOR" haya presentado satisfactoriamente las facturas selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento de Almacén General y/o el Jefe del Departamento y/o el Director del área solicitante, debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en el primer piso del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de "DIF JALISCO".

VIGENCIA

OCTAVA.- De común acuerdo los contratantes determinan que la vigencia de este contrato será **12 meses**, pudiendo fenecer con anterioridad a tal plazo, siempre y cuando se haya realizado la entrega de los productos por parte de "EL VENDEDOR" a entera satisfacción de "DIF JALISCO".

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas NOVENA a la VIGÉSIMA del mismo.

GARANTÍA

NOVENA.- Así mismo, establece "EL VENDEDOR" que, para efecto de garantizar tanto el cumplimiento del presente contrato, responder por los defectos y vicios ocultos, así como que los bienes objeto del mismo reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del mismo, otorgará garantía, la cual podrá ser mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo, estos dos últimos depositados en Caja General de "DIF JALISCO", con una vigencia de **12 doce meses** contados a partir de la fecha de firma del presente contrato, por el 10% diez por ciento del monto total de la operación, materia del presente contrato con el I.V.A. incluido; la cual deberá presentar a más tardar dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la firma del mismo, en la inteligencia de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva la misma.

Una vez entregados los bienes a satisfacción de "DIF JALISCO", y que obre constancia fehaciente de ello, el Organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

CAUSALES DE RESCISIÓN

DÉCIMA.- Ambas partes establecen que serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF JALISCO" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que "EL VENDEDOR" no realice la entrega de los bienes dentro de la fecha y por las cantidades acordadas, en el domicilio establecido en este instrumento jurídico.
- B) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado a "EL VENDEDOR" para la entrega de los bienes objeto del presente instrumento y se hubiera alcanzado la pena convencional máxima.
- C) Que los bienes, objeto del presente contrato, no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indican y detallan en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente y las cuales acepta reunir "EL VENDEDOR".
- D) Que "EL VENDEDOR" varíe o modifique, en todo o en parte, las características de alguno de los productos que se adquieren, ya sea en contenido, integración, calidad o tipo de bien ofertado.
- E) Que "EL VENDEDOR" no respete el precio, conforme a lo señalado en la cláusula CUARTA del presente contrato.
- F) Que "EL VENDEDOR" no entregue los bienes materia de este contrato, con las características y especificaciones detalladas en la cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico.
- G) Que "EL VENDEDOR" no entregue la garantía estipulada en la cláusula NOVENA de este instrumento.

- H) Que "EL VENDEDOR" no permita que se realicen las visitas a las que se refiere la cláusula DÉCIMA NOVENA de este contrato.
- I) En caso de cualquier incumplimiento por parte de "EL VENDEDOR" a las obligaciones estipuladas en este contrato.
- J) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, "DIF JALISCO" estará obligado a cubrir a "EL VENDEDOR" únicamente los bienes que hayan sido entregados con las características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de "EL VENDEDOR".

"DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por "EL VENDEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "EL VENDEDOR" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente en virtud de la rescisión.

DÉCIMA PRIMERA.- En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL VENDEDOR" le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL VENDEDOR"; la determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a "EL VENDEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificada a "EL VENDEDOR", el "DIF JALISCO" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará a "EL VENDEDOR", para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, "DIF JALISCO" procederá a notificar a "EL VENDEDOR" el importe de la sanción que deberá cubrir a "DIF JALISCO", dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que "EL VENDEDOR" haya realizado el pago, se considerará a "EL VENDEDOR" en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

CLÁUSULA PENAL

DÉCIMA SEGUNDA.- Conviene las partes, como penas convencionales, para el caso de que "EL VENDEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, cuando se encuentre en los supuestos siguientes:

- A. Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien contratado, en caso de suministrarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por "DIF JALISCO", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por "EL VENDEDOR".
- B. Se aplicará una pena convencional sobre el importe total de los productos que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el presente contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en adelante de retraso, se deberá rescindir este contrato, a criterio del "DIF JALISCO"; y para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de la entrega de los productos correspondientes, el día en que se reciban los mismos, en el lugar así convenido en el presente contrato.

La sanción máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa; y, se aplicará la pena correspondiente, en caso de incumplimiento en calidad, cantidad, características y especificaciones del suministro materia del presente contrato, de conformidad a lo establecido por el artículo 31 del *nuevo Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco*.

La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco y/o el "DIF JALISCO" podrán retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que se deban cubrir a "EL PROVEEDOR" por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que "EL PROVEEDOR" debe otorgar, en los términos así acordados en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de "EL VENDEDOR", en la calidad de los productos, ya sea en las especificaciones o características de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los bienes, se deberá atender a los siguientes puntos:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL VENDEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el "DIF JALISCO" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL VENDEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada a "EL VENDEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el "DIF JALISCO", la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL VENDEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a "EL VENDEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

DÉCIMA CUARTA.- En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en el presente contrato, en los bienes materia del mismo, "DIF JALISCO" podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA del presente contrato.

Se entenderán como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por "DIF JALISCO" aplicándose las penas convencionales establecidas en este contrato.

"DIF JALISCO" podrá hacer la devolución de los bienes que no se ajusten a lo estipulado en el presente contrato y "EL VENDEDOR" se obliga a aceptarlos, así como en el supuesto que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- "EL VENDEDOR" queda obligado ante "DIF JALISCO" a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer



Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiere corresponder.

TERMINACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- "DIF JALISCO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL VENDEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de que al suministrar los bienes señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DÉCIMA OCTAVA.- "EL VENDEDOR" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "DIF JALISCO".

VISITAS A LAS INSTALACIONES

DÉCIMA NOVENA.- Acuerdan las partes que "DIF JALISCO" podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de "EL VENDEDOR" a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes a adquirir.

RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA.- Acuerdan las partes, que "EL VENDEDOR", en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes adquiridos por "DIF JALISCO", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a "DIF JALISCO".

NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA PRIMERA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"DIF JALISCO" en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

"EL VENDEDOR" en la finca ubicada en la Calle Cisne número 1206, de la Colonia Morelos, en Guadalajara, Jalisco; C.P. 44910.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto, duda o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y a la legislación aplicable en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente contrato por las partes y enterados de su contenido y alcance lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 23 veintitrés del mes de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis.

POR "DIF JALISCO"

MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

POR "EL VENDEDOR"

C. RODOLFO DE JESÚS VALDEZ MARTÍNEZ

TESTIGOS

M.D.F. OSCAR GONZÁLEZ ABUNDIS
PROCURADOR DE PROTECCIÓN DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES
"DIF JALISCO"

U.C. YESICA CECILIA AGUILAR
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA P.P.N.N.A.
"DIF JALISCO"



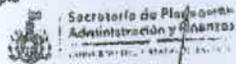
06 No Break de 750 VA.



Anexo Técnico

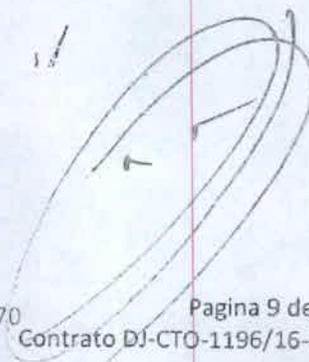
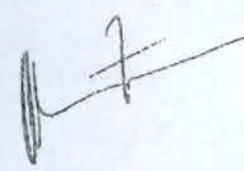
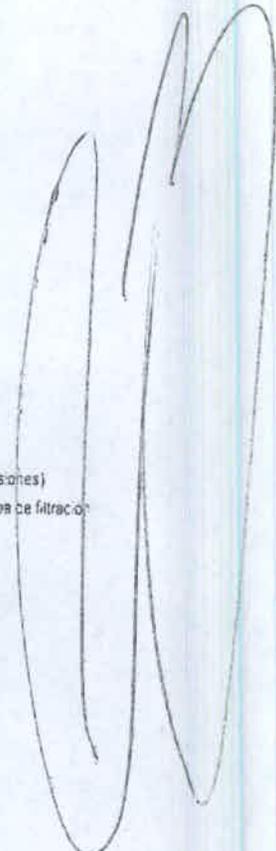
ESPECIFICACIONES

<input checked="" type="checkbox"/>	Potencia de Salida	750 VA, mínimo 390 Watts
<input checked="" type="checkbox"/>	Voltaje Nominal de entrada soportado	90-140V
<input checked="" type="checkbox"/>	Comunicación con la PC	A través de puerto y cable USB sin puentes ni adaptaciones
<input checked="" type="checkbox"/>	Indicadores de estado LED	Batería en actividad. Batería de reemplazo y falta
<input checked="" type="checkbox"/>	Salida nominal de voltaje	120Volts C.A
<input checked="" type="checkbox"/>	Forma de onda	Senoidal o Senussoidal
<input checked="" type="checkbox"/>	Supresión de Picos	Mínimo 340 Joules
<input checked="" type="checkbox"/>	Contactos de Salvo	4xNEMA 5-15R, (respaldo de batería) 4xNEMA 5-15R protección contra sobretensiones)
<input checked="" type="checkbox"/>	Tipo de batería	Sellada de plomo sin necesidad de mantención con electrolito suspendido a prueba de filtración
<input checked="" type="checkbox"/>	Tiempo de carga de la batería	24 horas
<input checked="" type="checkbox"/>	Tipo de enchufe	Norma 5-15P
<input checked="" type="checkbox"/>	Interface	USB
<input checked="" type="checkbox"/>	Garantía	3 (tres) años en equipo, baterías 1 (un) año
<input checked="" type="checkbox"/>	Incluye	Cable USB, CD con Software y Manua, del usuario
<input checked="" type="checkbox"/>	Tiempo de respaldo a media carga	Mínimo 5 minutos
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificaciones	Cumplir con las directivas RoHS
<input checked="" type="checkbox"/>	Copia	Presentar Copia de Certificaciones NOM y UL 1778



31 AGO. 2016

Ing. Christian Ernesto Flores Ramos
Director de Ingeniería en Sistemas



06 Laptop tipo "A" procesador Intel Corei5



Anexo Técnico

ESPECIFICACIONES

<input checked="" type="checkbox"/>	Procesador:	Intel® Core™ i3-6100U Processor 3 MB cache, 2 Cores, 4 Hilos, 2.3 GHz o su equivalente que tenga una calificación de al menos 900 puntos en desempeño base SYSMARK 2014
<input checked="" type="checkbox"/>	Chipset	Compatible con el procesador
<input checked="" type="checkbox"/>	Memoria	Mínimo Memoria DDR3 SDRAM 4 GB ± 1600 MHz, expandible a 32 GB
<input checked="" type="checkbox"/>	Disco duro	SATA de 500 GB, a 7200 RPM
<input checked="" type="checkbox"/>	Pantalla	Pantalla LED HD de 12.5" a 14", resolución mínima de 1366 x 768.
<input checked="" type="checkbox"/>	Teclado	En español Distribución Latinoamericana, teclas no bombables. El teclado deberá permanecer con letras del teclado legibles por lo menos durante el periodo de la garantía.
<input checked="" type="checkbox"/>	Mouse	Touchpad con 2 botones de desplazamiento integrado al equipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	Sistema Operativo	Se deberá ofertar el S.O. Windows 10 Pro en español 64 Bits OEM
<input checked="" type="checkbox"/>	Software incluido	Sistema de recuperación de la misma marca del equipo a ofertar, que borra y automáticamente reinstala el software original de fábrica, vía partición oculta del disco duro o DVDs que incluya el escritorio y todos los controladores necesarios.
<input checked="" type="checkbox"/>	Tarjeta de Red	Ethernet 10/100/1000 con interfaz RJ-45, integrada (incrustada) a la Tarjeta Madre.
<input checked="" type="checkbox"/>	Conectividad Wireless	Interconstruida que soporte los estándares IEEE 802.11b, 802.11g y 802.11n. Bluetooth No se acepta USB o PCMCIA.
<input checked="" type="checkbox"/>	Audio	Integradas (estéreo).
<input checked="" type="checkbox"/>	Video	Integrado
<input checked="" type="checkbox"/>	Unidad Óptica	N/A (opcional DVD +/-RW interno o externo)
<input checked="" type="checkbox"/>	Puertos y slots	1 puerto USB 3.0 (mínimo), 2 puertos USB 2.0 (mínimo), Conector para micrófono, Conector para auriculares y micrófono integrado, 1 DisplayPort o más DisplayPort, Puerto especial para conectar el docking station, 1 VGA.
<input checked="" type="checkbox"/>	Webcam	Cámara web HD o superior, integrada al marco de la pantalla
<input checked="" type="checkbox"/>	Batería	7.00 horas de capacidad o duración, cuando el equipo desconectado de la corriente eléctrica
<input checked="" type="checkbox"/>	Seguridad	Tener integrado módulo de seguridad, TPM (Trusted Platform Module)
<input checked="" type="checkbox"/>	Peso	2.30 Kg. Máximo (opcional en el caso de solicitar DVD +/-RW incluido).
<input checked="" type="checkbox"/>	Accesorios	Malletín de lona o piel de la misma marca del fabricante del equipo con garantía de mínimo de 1 año
<input checked="" type="checkbox"/>	Cargador/desconector	SI, con los cables necesarios para su conexión eléctrica, de la misma marca del equipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	Tarjeta Madre	De la misma marca del fabricante del equipo
<input checked="" type="checkbox"/>	Lector de Huella Digital o Digital	Incluida en el equipo. No se aceptan lectores USB o de otro tipo que sean externos
<input checked="" type="checkbox"/>	Garantía	Garantía por tres años, mano de obra y sitio, el fabricante deberá contar con un sitio web a través del cual sea posible revisar las garantías de los productos ofertados mediante número de serie y parte del equipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	Impacto Ambiental	Deberá cumplir con la categoría GOLD del sistema Electronic Product Environmental Assessment Tool (EPEAT).

Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas
31 AGO. 2016
No. De Voto
Ing. Christian Ernesto Villos Ramos
Director de Ingeniería en Sistemas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

06 Impresora multifuncional monocromática para pocos usuarios



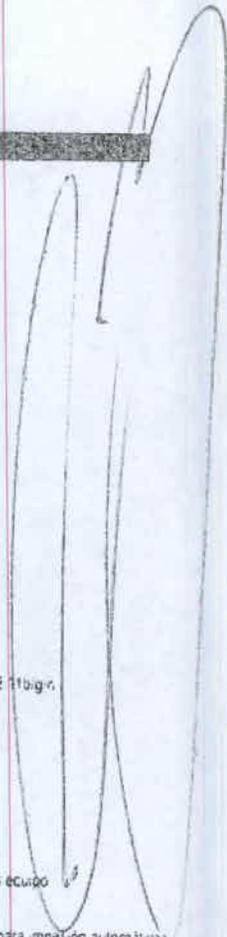
Anexo Técnico

5. REQUERIMIENTO

ESPECIFICACIONES

<input checked="" type="checkbox"/>	Funciones	Impresión, copia, escaneo, fax, USB directo
<input checked="" type="checkbox"/>	Velocidad de impresión	Mínimo 40ppm
<input checked="" type="checkbox"/>	Salida primera página	Mínimo 5.4 segundos
<input checked="" type="checkbox"/>	Calidad de impresión	1200x1200ppp
<input checked="" type="checkbox"/>	Tecnología de impresión	Láser monocromática
<input checked="" type="checkbox"/>	Procesador	Mínimo 1200MHz
<input checked="" type="checkbox"/>	Lenguajes de impresión	PCL 5.6, emulación de postscript nivel 3, impresión de PDF directa
<input checked="" type="checkbox"/>	Monitor	Pantalla de mínimo 3"
<input checked="" type="checkbox"/>	Conectividad	1 USB 2.0, 1 USB host, 1 Gigabit Ethernet 10/100/1000T, 1 conexión inalámbrica 802.11b/g/n
<input checked="" type="checkbox"/>	Sistemas Operativos compatibles	Windows, Mac y Linux
<input checked="" type="checkbox"/>	Memoria	Mínimo 256MB
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificación	Energy Star
<input checked="" type="checkbox"/>	Tamaño de papel	Legal, carta, ejecutivo
<input checked="" type="checkbox"/>	Bandeja de multiusos	Legal, carta, fichas bibliográficas, personalizadas
<input checked="" type="checkbox"/>	Ciclo de trabajo mensual	Mínimo 80,000 páginas
<input checked="" type="checkbox"/>	Software	Gestión remota para impresoras en red basado en web, desarrollado por la marca del equipo
<input checked="" type="checkbox"/>	Impresión duplex	Integrado
<input checked="" type="checkbox"/>	Entrada de manejo de papel	Bandeja 1 multiuso para 100 hojas, bandeja 2 de entrada para 250 hojas, dispositivo para impresión automática a doble cara
<input checked="" type="checkbox"/>	Disco instalación	Incluir todos los controladores necesarios para su instalación
<input checked="" type="checkbox"/>	Especificaciones escaner	Cama plana Alimentador automático de documentos Soporta PDF, JPG, RTF, BMP, PNG, TIFF Resolución de escaneo 1200 dpi Escaneo directo a correo electrónico y directo a la red o en la nube
<input checked="" type="checkbox"/>	Especificaciones Copiadora	Resolución de copia de mínimo 600x600ppp Configuración de reducción/ampliación de copias 25% a 400%
<input checked="" type="checkbox"/>	Garantía	1 año mínimo, servicio en sitio
<input checked="" type="checkbox"/>	Accesorios que deberá incluir	Cable de corriente, cartucho toner negro

Se
 Área de Planeación
 Administración y Finanzas
 31 ABO 2016
 Director de Ingeniería en Sistemas



06 Computadora de escritorio tipo B



Anexo Técnico

ESPECIFICACIONES

<input checked="" type="checkbox"/>	Procesador	Intel® Core™ i5-8400 Processor 2.7 GHz, 6 MB, 4 Cores o su equivalente en desempeño, que tenga una calificación de al menos 1400 puntos en la métrica de SYSMARK 2014.
<input checked="" type="checkbox"/>	Chipset	Compatible con el procesador
<input checked="" type="checkbox"/>	Memoria	Mínimo 8 GB (2 x 4 GB) DDR4 a 2133 MHz con crecimiento 32 GB
<input checked="" type="checkbox"/>	Disco Duro	1 TB a 7200 rpm SATA
<input checked="" type="checkbox"/>	Monitor	Mínimo 19.5" LCD Wide Screen con retroiluminación LED y pantalla anti-rajado, Resolución mínima de 1440 x 900. Conectores VGA o DVI, de la misma marca del fabricante del equipo, que cumpla con las normas: Energy Star 6.0 compliant, TCO06. Incluir por lo menos cables VGA o DVI y de corriente.
<input checked="" type="checkbox"/>	Mouse	Opcio 2 botones y scroll, con conector USB de la misma marca del fabricante del equipo. En caso de que el licitante proponga un ratón inalámbrico deberá considerar las baterías y/o dispositivos de recarga que sean necesarios para la operación del dispositivo durante la vigencia del contrato.
<input checked="" type="checkbox"/>	Teclado	Teclado en español con conector USB de la misma marca del fabricante del equipo. En caso de que el licitante proponga un teclado inalámbrico deberá considerar las baterías y/o dispositivos de recarga que sean necesarios para la operación del dispositivo durante la vigencia del contrato.
<input checked="" type="checkbox"/>	Sistema Operativo	Se deberá ofrecer el S.O. Windows 10 Pro en español 64-Bits OEM
<input checked="" type="checkbox"/>	Software Incluido	Sistema de recuperación, de la misma marca del equipo a ofertar, que bome y automáticamente reinstale el software original de la marca, vía partición oculta del disco duro o DVDs que incluya el desktop y todos los controladores necesarios.
<input checked="" type="checkbox"/>	Tarjeta de Red	Ethernet 10/100/1000, con interfaz RJ-45, integrada (no instalada) a la Tarjeta Madre.
<input checked="" type="checkbox"/>	Tarjeta inalámbrica	Disponibilidad de puerto interno.
<input checked="" type="checkbox"/>	Tarjeta de Video	1 GB de memoria de video dinámica o superior, compatible con el chipset del equipo ofertado.
<input checked="" type="checkbox"/>	Tarjeta de Sonido	Integrada (no instalada) a la Tarjeta Madre con conector para micrófono, conector para bocinas o audífonos.
<input checked="" type="checkbox"/>	Garantía	3 años, on site, partes y mano de obra incluida.
<input checked="" type="checkbox"/>	Unidad Óptica	DVD+RW SATA Interno
<input checked="" type="checkbox"/>	Puertos y slot	1 puerto para monitor VGA, 4 puertos USB, al menos dos 3.0; conector para micrófono; conector para bocinas o audífonos y micrófono integrados, 1 DisplayPort.
<input checked="" type="checkbox"/>	Tarjeta Madre	De la misma marca del fabricante del equipo
<input checked="" type="checkbox"/>	Gabinete	Typo Tool less en los siguientes dispositivos: Tapa de chasis, Disco duro, Unidad óptica, Tarjetas de expansión, sin adaptaciones que cambien el diseño original del equipo del fabricante.
<input checked="" type="checkbox"/>	Factor de Forma	Gabinete con factor de forma pequeño tipo escritorio, metálico (con refuerzo interno metálico), de la misma marca del fabricante del equipo
<input checked="" type="checkbox"/>	Fuente de Poder	Con la capacidad suficiente para el soporte de su configuración completa y con al menos 85% de eficiencia. No se aceptan equipos con fuente de poder o eliminador externos.
<input checked="" type="checkbox"/>	Seguridad	TPM, Password en Disco Duro, Bloqueo individual de Puertos USB
<input checked="" type="checkbox"/>	Impacto ambiental	Deberá cumplir con la categoría GOLD del sistema Electronic Product Environmental Assessment Tool (EPEAT).

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Secretaría de Planeación
Administración y Finanzas



06 Cañon/proyector



Administración Pública Jalisco

Anexo Técnico

Secretaría de Planeación
Administración y Finanzas

31 AGO/2016

V. B. Técnico

Dr. Christian Ernesto Flores Ramos
Director de Ingeniería en Sistemas

ESPECIFICACIONES

<input checked="" type="checkbox"/>	Tecnología	DLP
<input checked="" type="checkbox"/>	Brillo	3000 ANSI Lúmenes o superior
<input checked="" type="checkbox"/>	Contraste	15000:1
<input checked="" type="checkbox"/>	Resolución nativa WXGA	1280x800
<input checked="" type="checkbox"/>	Aspecto	16:10
<input checked="" type="checkbox"/>	Apertura de pantalla	Mínimo 300 pulgadas
<input checked="" type="checkbox"/>	Lámpara	6000 horas o superior
<input checked="" type="checkbox"/>	Conexiones	HDMI x1, VGA x1, video compuesto in (RCA) x1, S-Video in (mini-DIN) x1, audio in (mini-jack) x1, audio out (mini-jack) x1, USB (tipo mini B) x1, RS232 (DR-9PIN) x1
<input checked="" type="checkbox"/>	Distancia de proyección	1m-8m
<input checked="" type="checkbox"/>	Lente de enfoque y zoom manual	
<input checked="" type="checkbox"/>	Menu en español	
<input checked="" type="checkbox"/>	Incluir cables	VGA, de alimentación y HDMI
<input checked="" type="checkbox"/>	Incluir control remoto con baterías	
<input checked="" type="checkbox"/>	Manual de usuario y operación	
<input checked="" type="checkbox"/>	Garantía	1 año mínimo

